

Expediente No. 551

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Fórmula No. 20

8-74-10.000-Imp. Nal.-1989

Iniciativa de Tattenbach Iglesias

Asunto Reformas a los artículos 24, 47 y 54 del Reglamento de Orden, Dirección y Disciplina Interior de la Asamblea

Proyecto publicado en "La Gaceta" N° _____ de _____ de _____ de 197_____

Dictamen ^{minoría afirmativa} publicado en "La Gaceta" N° 234 de 16 de Octubre de 1963

Entregado a la Comisión Permanente Varios Fecha _____

Plazo para presentar mociones vence _____ Fecha _____

Plazo para rendir dictamen vence _____ Fecha _____

Para 1er. Debate _____ Fecha _____

Para 2do. Debate _____ Fecha _____

Para 3er. Debate _____ Fecha _____

Decreto N° _____ de _____ de _____ de _____

Sancionado el _____ de _____ de _____

Publicado en "La Gaceta" N° _____ de _____ de _____ de 197_____

Iniciado el 17 de Junio de 1963

Archivado el _____



SECRETARIA

PROYECTO DE REFORMA AL REGLAMENTO DE ORDEN,
DIRECCION Y DISCIPLINA INTERIOR DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA.

Presentado por el
Diputado CRISTIAN TATTENBACH YGLESIAS

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

Acuerda:

ARTICULO 1º-: Refórmense los artículos 24, 47 y 54 del Reglamento de Orden, Dirección y Disciplina Interior en la siguiente forma:

El Artículo 24 se leerá así:

"LAS COMISIONES CELEBRARAN SESIONES LOS DIAS MARTES Y JUEVES A LAS QUINCE HORAS Y EXTRAORDINARIAMENTE CUANDO LAS CONVOQUE EL PRESIDENTE DE LA RESPECTIVA COMISION.-"

El Artículo 47 se leerá así:

"LAS SESIONES PLENARIAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA SE EFECTUARAN LOS DIAS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES A LAS QUINCE HORAS, Y LOS DIAS SABADOS A LAS NUEVE HORAS, OCUANDO LO DETERMINE LA ASAMBLEA, HABILITANDO DIA Y HORA CON ESE OBJETO, POR VOTACION NO MENOR DE LOS DOS TERCIOS DEL TOTAL DE SUS MIEMBROS.-"

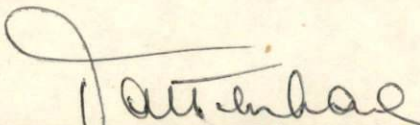
Agregar un párrafo al Artículo 54 que diga así:

"EN EL ORDEN DEL DIA CORRESPONDIENTE A LAS SESIONES PLENARIAS DE LOS DIAS SABADOS NO FIGURARÁ EL CAPITULO DE "PROPOSICIONES VARIAS".-"

ARTICULO 2º-: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.-

DADO, etc.etc.-

San José, a los diez y siete dias del mes de Junio de mil novecientos sesenta y tres.


CRISTIAN TATTENBACH YGLESIAS
Diputado

No. _____

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Asunto Reforma al Reglamento de la Asamblea Legislativa

El Diputado Tattenbach Yglesias

hace la siguiente moción: _____

Para que con dispensa de todos los trámites se conozca de inmediato el proyecto de acuerdo por medio del cual se reforman los artículos 24, 47 y 54 del Reglamento de Orden, Direccion y Disciplina Interior.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA
 Esta comunicación fue leída. El Sr. Presidente ordenó pasarla a estudio e informe de la
COMISION de Asunto Varus
para que dictamine en su
 Sesión tercera no mayo de 8
 Firma clay

17 de junio de 1963
[Signature]

PRESENTADA
 A las 15³⁷
 del día 17 junio 63
[Signature]

Tattenbach

(Firma)

No. _____

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Asunto Reforma al Reglamento de la Asamblea

El Diputado Tattenbach Yglesias

hace la siguiente moción: _____

Para que al proyecto de acuerdo para Reformar el "Reglamento de Orden, Direccion, y Disciplina Interior de la Asamblea Legislativa presentado por el suscrito diputado se amplie en el sentido siguiente:

- a) Que se reforma ademas el inciso 5) del Articulo 13.
- b) que en esta reforma en donde dice, en dicho inciso 5) "hasta por tres dias de cada mes" se lea; "HASTA POR CUATRO DIAS EN CADA MES".

PRESENTADA

A las 15⁵⁰

del día 17 junio 63

[Signature]

[Signature]

(Firma)



ASAMBLEA LEGISLATIVA
SAN JOSE, COSTA RICA

SECRETARIA

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.- San José, a los diecisiete días del mes de junio de mil novecientos sesenta y tres.

En sesión de esta fecha se presentó el anterior proyecto de reforma al Reglamento de Orden, Dirección y Disciplina Interior de la Asamblea Legislativa, y el señor Presidente ordenó pasarlo a estudio e informe de la Comisión de Asuntos Varios, para que dictamine en un término no mayor de ocho días.

O. Chacon J. J.

O. CHACON JINESTA
Director Administrativa

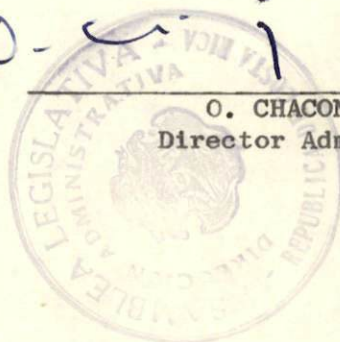
COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS VARIOS.- San José, a los veintiséis días del mes de junio de mil novecientos sesenta y tres.-



En esta fecha ha sido recibido por el señor Presidente de la Comisión, para su estudio e informe, el proyecto de ley objeto de este expediente.-

O. Chacon J. J.

O. CHACON JINESTA
Director Administrativo



gfm.-



ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El suscrito Diputado se permite rendir informe favorable de minoría al proyecto de reforma a los artículos 24, 47 y 54 del Reglamento de Orden, Dirección y Disciplina Interior de la Asamblea Legislativa.

La proposición del representante Lic. Cristián Tattenbach Yglesias, tendiente a que la Asamblea sesione los sábados " en plenaria ", debe merecer la acogida de la Asamblea porque viene a expeditar el trabajo total de la Cámara. Con que las Comisiones sesionen los martes y jueves es suficiente para el estudio y conocimiento de los proyectos sometidos a su conocimiento.

La razón de que muchos proyectos se retrasen se debe, precisamente, a las pocas sesiones plenarias de la Asamblea. Y sumado a esto el trabajo efectivo de las Comisiones, que periódica y regularmente rinden informes, se llega a la conclusión de que para la buena marcha de las labores legislativas, se hace necesario aumentar las sesiones plenarias de la Cámara.

Por otra parte, si las Comisiones necesitan acelerar sus labores, les es posible llevar a cabo sesiones extraordinarias, cosa que es bastante difícil cuando se trata de sesiones plenarias de la Asamblea.

Asimismo conviene hacer notar que las labores legislativas se entorpecían por el abuso que hacen los señores Diputados del Capítulo de Proposiciones, en donde a menudo se discuten asuntos --que consumen toda una sesión-- que estrictamente no tienen que ver con las labores parlamentarias propiamente dichas. Por eso,



establecer que las Comisiones sesionen sólo los martes y los jueves, y las sesiones plenarias se efectuen lunes, miércoles, viernes, y además los sábados--sin que haya Capítulo de PROPOSICIONES VARIAS este último día de la semana-- cuando lo disponga la Asamblea por una votación no menor de los dos tercios del total de los votos presentes, como es nuestra recomendación, resulta conveniente y saludable para una más eficaz labor parlamentaria.

Por las razones expuestas, piensa el suscrito que se hace necesario complementar las reformas propuestas con una disposición que limite el tiempo dedicado, en cada sesión plenaria, al Capítulo de Propositiones Varias. Una hora sería suficiente.

En consecuencia, presento a consideración de los señores Diputados el siguiente proyecto de reforma al Reglamento:

LA ASAMBLEA ETC.,

Acuerda:

ARTICULO 1o. - Refórmanse los artículos 24, 47 y 54 del Reglamento de Orden, Dirección y Disciplina Interior de la Asamblea Legislativa, para que se lean así:

" Artículo 24. - Las Comisiones celebrarán sesiones los días martes y jueves a las quince horas y extraordinariamente cuando las convoque el Presidente de la respectiva Comisión".

" Artículo 47. - Las sesiones plenarias de la Asamblea Legislativa se efectuarán los días lunes, miércoles y viernes a las quince horas, y los días sábados a las nueve horas, cuando lo determine la Asamblea, habilitando día y hora con ese objeto, por votación no menor de los dos tercios del total de los votos



presentes ".

" Artículo 54. - Para el despacho de los asuntos, la Secretaría de la Asamblea formará el Orden del Día así:

- 1) Discusión y Aprobación del Acta;
- 2) Informe sobre Correspondencia;
- 3) Terceros Debates;
- 4) Segundos Debates;
- 5) Propositiones Varias;
- 6) Primeros Debates.

El capítulo de Propositiones Varias no podrá exceder de una hora. Sin embargo, en el Orden del Día correspondiente a las sesiones plenarias de los días sábados, no figurará este Capítulo.

Los negocios que entren en el Orden del Día figurarán en él por riguroso orden de fechas. Con este fin, la Secretaría consignará al pie de ellos la hora y fecha de su presentación. Cuando por virtud de dispensa de trámites reglamentarios entrare un asunto directamente a Primer Debate, éste se considerará, para efectos de la confección del Orden del Día, como presentado en la fecha en que se aprobó la moción que le dispensó los trámites. La Secretaría indicará en el Orden del Día los asuntos nuevos de que se conocerá en la sesión inmediata siguiente.-

El Orden del Día podrá ser alterado en virtud de moción aprobada por los dos tercios de los Diputados presentes. Estas mociones se conocerán únicamente en el Capítulo de Propositiones Varias.

Cuando se trate de proyectos de reformas permanentes a este Reglamento, los informes o dictámenes



ASAMBLEA LEGISLATIVA
SAN JOSE, COSTA RICA

SECRETARIA

- 4 -

que rinda la Comisión respectiva se conocerán antes del Capítulo de Propositiones Varias, sin tomar en cuenta la hora y fecha de presentación de que habla el párrafo trasanterior.

La posposición de un asunto incluido en el Orden del Día, no podrá hacerse, si no es en virtud de moción aprobada por los dos tercios de los Diputados presentes.

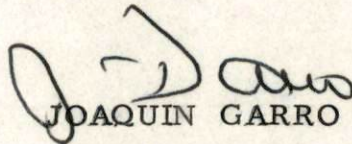
La alteración del Orden del Día para un mismo asunto, podrá presentarse en sesiones consecutivas, aunque hubiere sido desechada en las anteriores.

Cuando concurriere un invitado de honor, se le introducirá al recinto de la Asamblea, a la hora convenida entre el Presidente de ésta y aquél. "

ARTICULO 2o.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO ETC.,

Sala de la Comisión Permanente de Asuntos Varios de la Asamblea Legislativa.- San José, 3 de octubre de 1964.-


JOAQUIN GARRO

JG-
env-ajc.



ASAMBLEA LEGISLATIVA
SAN JOSE, COSTA RICA

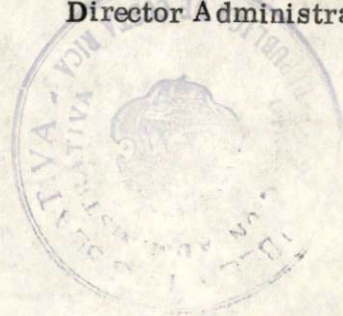
DIRECCION ADMINISTRATIVA

COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS VARIOS. - San José, a los nueve días del mes de julio de mil novecientos sesenta y tres. -

En sesión de esta fecha se discutió el proyecto de Acuerdo objeto de este expediente. - Se dispuso rendir Dictamen de Minoría Negativo y pasarlo a la Dirección Administrativa para sus trámites subsiguientes.

O. Chacon Jinesta

O. CHACON JINESTA
Director Administrativo

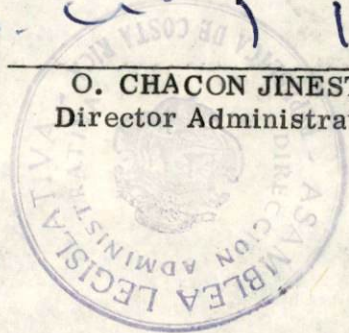


DIRECCION ADMINISTRATIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. - A los nueve días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y tres. -

En esta fecha el señor Presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Varios entregó a la Dirección Administrativa el expediente sobre el proyecto de Acuerdo de reforma a los artículos 24, 47 y 54 del Reglamento de Orden, Dirección y Disciplina Interior de la Asamblea Legislativa. -

O. Chacon Jinesta

O. CHACON JINESTA
Director Administrativo





ASAMBLEA LEGISLATIVA
SAN JOSE, COSTA RICA

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.- San José, a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

En discusión el anterior proyecto de reforma a varios artículos del Reglamento de Orden, Dirección y Disciplina Interior de la Asamblea Legislativa, fue presentada y Desechada la siguiente moción del Diputado Ruiz Fernández:

"Para que la Asamblea se constituya en Comisión General a fin de conocer de la moción adjunta.

Para que el párrafo segundo del artículo 54 se lea así: "En el orden del día correspondiente a las sesiones plenarias de los sábados no figurará el Capítulo de Propositiones."

Puesto a votación este asunto, fue Desechado y el señor Presidente ordenó archivarlo.

O. Chacon J. M.

O. CHACON JINESTA
Director Administrativo

No. _____

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Asunto Reforma Reglament

El Diputado Ramis Ferrand

hace la siguiente moción: Para que la Asamblea
se constituya en Comisión General
a fin de conocer de la moción ad-
judica

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA
 Esta moción fue **DEGECHADA:**
 Fecha 28-10-63
 Firma [Signature]

[Signature]
(Firma)

No. _____

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Asunto Reforma art 57 del ReglamentoEl Diputado Rm. Ferrandhace la siguiente moción: Para que el paraf 2º
del art 54 se lea así:

"En el orden del día correspondiente
a las sesiones plenarias de los sábados
no figurará el capítulo de Propo-
siciones"

Mari R.

(Firma)